



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Abril veinticuatro de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 028-2016-0097-00

Por secretaría en cumplimiento de la orden que se impartió en los numerales, 4 y 5 del proveído de fecha **23 de agosto de 2022 visto a fl.653** del presente cuaderno, **LÍBRENSE LOS OFICIOS** (art. 11 ley 2213/2022) a La Secretaria Distrital de Hacienda, IDU y la Administradora del Conjunto Residencial Gran Reserva de Pontevedra, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona centro, y a la Gobernación de Cundinamarca, conforme lo solicita el apoderado de la señora Graciela Baquero Amórtegui a fl. 726 y 727.

Lo anterior para la devolución por esas entidades, de los dineros que canceló la señora Graciela Baquero Amórtegui, quien deberá acompañar al oficio que se libre, el respectivo pago.

Envíesele los oficios al correo gracielabaquero@hotmail.com

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 19 fijado hoy 25 de abril de 2023 a las 08:00
AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Abril veinticuatro de dos mil veintitrés

Rad. No. 1100131030 028-2016-0097-00

Por secretaría **cúmplase** con la orden que con fecha 23 de agosto de 2023 a fl. 652 se profirió, de REMITIR INMEDIATAMENTE al **JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, el presente proceso.

Lo anterior por cuanto el oficio con el que se pretendió cumplir dicha orden visto a fl. 715 refirió a enviar el proceso al Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá.

CÚMPLASE,(2 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ